LINA CE
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

NUMERO: QUINIENTOS VEINTICUATRO .- (524).-

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION " ALTAGRACIA" DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA .- QUE OTORGA EL SEÑOR : MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY .-.-.-. A FAVOR DE LA NIÑA MENOR DE EDAD LLAMADA LINDA ELIZABETH VELEZ MACIAS .-

CUANTIA S/815.902.00

.=.=.=..=.

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de Febrero del dos mil, ante mí ; Abogada Maria Lina Cedeño Rivas . Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte el señor **CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA**, de estado civil casado - , empleado. Interviene en calidad de apoderado del vendedor señor **MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY**, de estado civil soltero que es el vendedor como lo demuestra con la copia del Poder celebrado ante el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante; I, por otra el señor **ING. ELECTRICO ANGEL RODOLFO VELEZ MURILLO**, que interviene en calidad representante legal de su hija menor de edad **LINDA ELIZABETH VELEZ MACIAS**, la misma que vive bajo su patria potestad ; Ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadania, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de " **COMPRA VENTA** " ; con amplia libertad y

LINA CE
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de compra venta contenida en las siguientes claúsulas : **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Compra venta por una parte el señor **CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA,** de estado civil casado interviene en calidad de apoderado del Sr. MANUEL ISAURO **PEÑAFIEL PINCAY,** de estado civil soltero como lo demuestra con la copia del Poder celebrado en el Cantón Quevedo el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Primero de Manta ABG. MARCOS BARATAU MURILLO, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante; parte esta que en adelante se le podrá llamar en adelante " **EL VENDEDOR**" ; I, por otra parte el señor ING. ELECTRICO **ANGEL RODOLFO VELEZ MURILLO,** de estado civil viudo interviene en calidad de representante legal de su hija menor de edad llamada **LINDA ELIZABETH VELEZ MACIAS,** la misma que vive bajo su patria potestad y es para quién compra este terreno; parte esta que en adelante se le podrá llamar **"LA COMPRADORA"** .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- El señor MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY, EXPONE: Que es dueño y poseedor de un lote de terreno ubicado en la Lotización "ALTAGRACIA" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que adquirió por compra al señor José Abad Saltos, mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta don José Vicente Alava Zambrano el dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el dieciocho de Diciembre del mismo año de su otorgamiento: terreno que consta de los siguientes linderos y

MARIA LINA CEDEÑO R.
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

medidas: Lote signado con el número SIETE de la Manzana "A uno" de la referida Lotización ALTAGRACIA, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centimetros y lindera con calle Pública de la Lotización; Por Atrás: los mismos trece metros cincuenta centimetros y lindera con el lote de terreno número uno de la misma manzana; Por un Costado, catorce metros y lindera con el lote de terreno No. dos de la misma manzana; I, por el otro costado quince metros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana; con una superficie total de doscientos cinco metros cuadrados setenta decimetros cuadrados .- Este terreno su dueño lo ha venido poseyéndo en forma pacifica y tranquila hasta la fecha .- TERCERA: COMPRA VENTA: Con estos antecedentes anotados, el vendedor por intermedio de su apoderado tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de la niña LINDA ELIZABETH VELEZ MACIAS, para quien compra su señor padre, el lote de terreno descrito en la claúsula segunda, con las medidas y linderos actuales siguientes: POR EL FRENTE: CALLE PUBLICA CON TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS; POR ATRAS: PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL XAVIER VELEZ PALACIOS ; CON IGUAL MEDIDA DE TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS; POR EL COSTADO DERECHO: CON ANGELICA ALEXANDRA VELEZ PALACIOS ,CON CATORCE METROS; Y POR EL IZQUIERDO: LOTE # 8 MANZ. A-1 CON QUINCE METROS; SUPERFICIE TOTAL (195,75 M2) ; -- cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta.- CUARTA: PRECIO: El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de OCHOCIENTOS QUINCE MIL

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

NOVECIENTOS DOS 00/100 SUCRES ($ 815.902,00) , que declara el vendedor tenerlo recibido de contado en dinero efctivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; asi mismo declara que el Inmueble vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantia, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .-**QUINTA: ACEPTACION :** El señor **Ing.Electrico** ANGEL RODOLFO VELEZ MURILLO, como representante legal de su hija menor de edad, acepta la presente compra , por ser a su favor , por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato.- **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario , se servirá agregar todas las claúsulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.- FIRMADO.- AB. LUIS REYES .- MATRICULA NO. (934) del Colegio de Abogados de Manabí.- **Carlos Peñafiel Ochoa.- Ing.Electrico Angel Menendez** .- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta y su Adicional, según Ley .- Me fué presentado el certificado del Señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciéndo que dicho vendedor no és deudor de los predios urbanos y de dicha Institución respectivamente.- Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedándo

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Mant

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY FAVOR DE SU HIJO CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA.-

CUANTIA:INDETERMINADA.-

En Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Los Rios, República del Ecuador, el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, ABOGADO MARCOS BARATAU MURILLO, Notario Primero de este cantón, comparece el señor MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY, soltero, agricultor; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quién de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, de Poder Especial , a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO :- Dignese incorporar en su registro de Escrituras públicas, una en la que conste la de poder especial, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de este Poder especial, las siguientes personas: el señor MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY, en calidad de "Poderdante" el señor CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA, en calidad de Apoderad .- S E G U N D A: PODER ESPECIAL.- Yo, MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY, por mis propios

DOY FE QUE: la presente Fotocopia es igual a su original
Manta 22 de Junio del 2000
LA NOTARIA
Ab. María Lina Cedeño Rivas

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

derechos, libre y voluntariamente, sin reservas ni condiciones de ninguna naturaleza, doy, Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de mi Señor hijo CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA, Portador de la Cedula de Ciudadania Número 130192818-8, para que en mi nombre, y en mi representación, venda a la persona o personas que ha bien tubiere los siguientes Bienes Inmueble.- PRIMERA.- Un lote de terreno de cincuenta y cuatro Hectareas cuarenta Areas, ubicado en la Zona Número doce del Cantón Santo Domingo de Los Colorados Provincia de Pichincha, y que por el reordenamiento de los Linderos entre Pichincha y Los Rios, pertenece al Cantón Quevedo, en la actualidad reinscribiendose la mencionada propiedad con el Número quinientos noventa y uno del registro de la propiedad y anotada al Número mil trescientos sesenta y dos del libro repertorio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres por mandato expreso del señor Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, en Providencia de Quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres, y expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita inicialmente en el Cantón Pichincha el ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, como se establece del anexo que como documento habilitante se adjunta al presente poder.- SEGUNDA.- El solar de

Doscientos metros Cuadrados, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Venus del Rio Quevedo, solar Signado con el Número DIECIOCHO de la manzana CIENTO VEINTISEIS, ubicada en la jurisdicción parroquial y Cantonal del Cantón Quevedo Provincia de Los Rios.- TERCERA.- El solar signado con el Número SIETE de la Manzana A-1, Ubicado en la Lotización Alta Gracia de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabi.. se deja aclarado que en el predio de Cincuenta y cuatro Hectareas cuarenta areas, ubicada en la Zona doce del Cantón Santo Domingo de los Colorados Provincia del Pichincha; se encuentra construida una Vivienda tipo Villa de cemento tapada con Zing de dos aguas.-Los tres bienes detallados se encuentran libres de todo gravamen e inscrirta en la Registraduria de Propiedad dsel Cantón Quevedo y del Cantón Manta en su Orden.Al efecto faculto a mi mandatario CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHO, para que determina cabida, linderos y más detalles de las propiedad el cual delego para que proceda a la Venta, pactando el precio, su forma de pago, reciba el valor materia de la venta; para que acepta hipotecas de dichos inmuebles u otras garantias suficiente por la parte que se quedare a deber a plazo; para que hipoteque dichos bienes a Instituciones Juridicas como Banco Nacional ecuatoriano de Fomento u otra entidad bancaria, para que cancele las cauciones que se hubiere constituidos en seguridad de su pago; para que estipule Libremente

cualesquiera otras condiciones o modalidades inherentes a dicho contrato de compraventa o de hipotecas; para que suscriba la correspondiente escritura pública, y designe la persona que deba hacerla inscribir.- Para el cabal cumplimiento de este Mandato, confiero a mi apoderado todas las facultades comunes a los procuradores, las Especiales del Art: 48 del Código de Procedimiento Civil y la de delegar total o parcialmente este Poder, principalmente a Titulo de Procuración Judicial.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. Firma Abogado Marcos Salas Haro.- Registro número Ochocientos Seis.- Colegio de Abogados del Guayas.-Es copia de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en todas sus partes , en el contenido de la minuta inserta , la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . Leida esta escritura de principio a fin por mi , el Notario en alta voz al otorgante, lo aprueba en todas sus partes, se afirma se ratifican y como el Señor Manuel Insauro Peñafiel Pincay se encuentra Inposibilitado de salud estampa la Huella Digital de su Pulgar derecho. Doy fe.- En Virtud,de aquello lo Hacen dos Señores Testigos en Unidad de acto y en mi presencia.Doy fe.-

1302-1862-4

1202937220

Marco Báratau Murillo
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO

MANUEL PEÑAFIEL PINCAY

13000

Se otorgó ante mí en

fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA selladas firmadas y rubricadas en la mismafecha de su otorgamiento.-

Ab. Marco Barahona [illegible]
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO

MARIA L[illegible]
NOTARIA PRIMERA
Cantón [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MARIA LINA CE[illegible]
NOTARIA PRIMERA
Cantón M[illegible]

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA
Cantón, Manta

S/. 5.000 Sucres

Nº 14678

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY ubicada EN ALTAGRACIA MZ. A-1 L 7 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS SUCRES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	S/. 815.902
Costo de Adquisición	46.282
Diferencia Bruta:	S/. 769.620
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/. 769.620
Años Transcurridos	423.291
Desvalorización Moneda	126.142
Utilidad Disponible:	S/. 218.187
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/. 1.87
Por el exceso S/.	0.25
TOTAL DE IMPUESTO: junio 22 del 2000	S/. 2.12

Manta, - **de** / **de 199** 2000

ECON. JAIME TRIVIÑO PICO
Director Financiero Municipal

OFFSET PAZ-623665-MANTA

C C 2112402

MARIA LINA CE...
NOTARIA PRIMERA
Cantón ...

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada
S/. 5.000 Sucres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 02/24/2000 **# 0638**

Nº 13459

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2112402000
Ubicado en: ALTAGRACIA MZ-A1 L#7
Area total del predio según escritura: 206m2
Area total del predio según inspección:196m2
Perteneciente al señor: **PEÑAFIEL PINCAY MANUEL ISAURO**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	815.902
CONSTRUCCION:	0
	815.902

Arq. María Angélica de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dpto. de Avalúos y Catastros

Y.C.S.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

s/ 5.000 Sucres

Nº 19074

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de PEÑAFIEL PINCAY MANUEL XXXXXXX *Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad*

Manta, febrero 24 *de* 2000

CC.2112402000-ALTAGRACIA MZ-A-1 L#07

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jenny Risa deneira P.
TESORERA (E)

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Tesorería Municipal

Offset Paz Telf. 623665 R.U.C. 1390074421001

NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 26032

Valor $10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Febrero 24 de 19 2000

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Mercedes Palma

NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 02573

Señor Notario:
Comunico a usted que MANUEL PEÑAFIEL PINCAY
va a vender un terreno ubicad o
en la parroquia Tarqui del cantón Manta que adquirió en
S/. por la compra a
El de de 19 vende a
por el precio de S/. 815.902

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	S/.	815.902
Costo de Adquisición	S/.	46.282
Diferencia bruta	S/.	769.620
Mejoras		
Diferencia neta	S/.	769.620
Años transcurridos		423.291
Desvalorización moneda	S/.	126.142
Utilidad disponible	S/.	218.187
Impuesto causado		
Por los primeros S/.	S/.	1.87
Por el exceso S/.		0.25
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	S/.	2.12

CANCELADO 22 JUN 2000

En tesorería, certifico:

Manta 22, de junio del 2000/ de 19

I. Municipalidad de Manta
Jenny Rivadeneira
... DE RECAUDACION

NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

ESPACIO EN BLANCO

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR $ 1.92

Nº 6569

Manta, junio 22 del 2000/ de

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Altagracia de la parroquia Tarqui

del cantón Manta que otorga MANUEL PEÑAFIEL PINCAY

a favor de LINDA VELEZ

por el precio de $ 32.64 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

CANCELADO 22 JUN 2000

ALCABALA		Impuesto total	$ 1.43
ADICIONALES		Defensa Nacional "	0.16
		Benef. Guayaquil "	0.33
		"	
		"	
		"	
		"	
		SUMAN	1.92

I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneira

TESORERO MUNICIPAL

IMPRESOS GRAFICOS COLON - TELF.: 625256 - FAX: 620017 R.U.C. 1302209687001

ESPACIO EN BLANCO

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, - CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Diciembre 18 de 1987, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 16 de Diciembre del 1987 ante el Notario Segundo de Manta, en la que - José Abad Saltos y Sra, venden a favor del Sr. MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY (soltero) un lote de terreno ubicado en Lotización Altagracia, signado con el No. 7 de la Mz. A-Uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente trece metros cincuenta centimetros y lindera con calle pública de la - Lotización, por atrás los mismos trece metros cincuenta centimetros y lindera con lote de terreno No. Uno de la misma manzana, - por un costado catorce metros, y lindera con el lote de terreno No. dos de la misma manzana, y por el otro costado quince metros y lindera con el lote de terreno No. ocho de la misma manzana. - Con una superficie total de Doscientos cinco metros cuadrados, setenta decimetros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por el - vendedor por compra al Sr. Juan José Prado Franco, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta el 16 de Septiembre de 1974, inscrita el 22 de Octubre del 1974.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de MANUEL ISAURO PEÑAFIEL PINCAY, a la fecha se encuentra libre de gravámen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina - a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fué debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando error u omisión. Eximiendo de

responsabilidad al Certificante.

Manta, Febrero 25 del 2000

(f)

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

Registraduría de la Propiedad ECUADOR MANABI Cantón Manta

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

ECUATORIANA E114312222
VIUDO X
SUPERIOR ING. ELECTRICO
ARMANDO VELEZ
GENITH MURILLO
MANTA 25/10/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
407540
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130179035-6
VELEZ MURILLO ANGEL RODOLFO
15 AGOSTO 1.953
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
REG CIVIL 01 142 00849
MANABI/ BOLIVAR
CALCETA 53
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0191-175 (NUMERO) 130179035-6 (Nº CEDULA)
VELEZ MURILLO ANGEL RODOLFO (APELLIDOS Y NOMBRES)
MANABI (PROVINCIA) MANTA (CANTON)
MANTA (PARROQUIA)
PRESIDENTE DE LA JUNTA
TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130192818-8
CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA.
5 DE OCTUBRE DE 1954.-
SUCRE MANABI.
REG CIVIL 10 115 689
24 DE MAYO MANABI 1954.-

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE.-
MANUEL PEÑAFIEL
ARGENIS ECHEVERRIA
5 DE OCTUBRE DE 1955
VE 0418741

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 23 de enero del 2000
TEG
0581-065 (NUMERO) 130192818-8 (Nº CEDULA)
PENAFIEL OCHOA CARLOS ALFREDO (APELLIDOS Y NOMBRES)
GUAYAS (PROVINCIA) GUAYAQUIL (CANTON)
TARQUI (PARROQUIA)
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
Cantón

MARIA LINA CE...
NOTARIA PRIMERA
Cantón Man...

facultado el representante legal de la niña compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.-

f) Carlos Peñafiel O.

CARLOS ALFREDO PEÑAFIEL OCHOA

CED.NO. 130192818-8

F)

ING.ELECT.ANGEL RODOLFO VELEZ MURILLO

CED.NO. 130179035-6

F)

LA NOTARIA 1a.

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTEMI Y EN FE DE ELIO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

MARIA LINA CE...
NOTARIA PRIMERA
Cantón Man...

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la notaría Primera de Manta, el 28 de Febrero del 2000, Otorgada por el Sr, Manuel Isauro Peñafiel Pincay, a Favor del menor de edad llamada Linda Elizabeth Vélez Macias, que da legalmente inscrita bajo el N. 2.725 del Registro de [illegible] y el Repertorio General N. 5.389, en ésta fecha.

Manta, Septiembre 29 del 2000.

(f)

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta